

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

## AVISO.

Habiéndome remitido el Excmo. Sr. Secretario de Estado Despacho de lo Interior por Real orden de S. M. la REINA Gobernadora, un libramiento de tres mil cuatrocientos treinta y nueve reales catorce mrs. que el Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada puso á su disposicion con el plausible motivo de los dias de la REINA nuestra Señora para que sean socorridos los huérfanos menesterosos de los que han fallecido por efecto del Cólera-morbo, y conviniendo que este socorro se aplique prontamente á los mas necesitados y que con mayor justicia reclaman los auxilios de la beneficencia, encargo á todos los Ayuntamientos de la Provincia que formando listas de los huérfanos que se hallan en este caso, me las remitan, los Ayuntamientos de los pueblos del partido de esta Capital directamente, y los de los restantes por medio del presidente del Ayuntamiento de la respectiva cabeza de partido autorizando aquellas con las firmas del cura párroco, alcaldé y secretario de Ayuntamiento ó fiel de fechos de cada pueblo, en la inteligencia de que á los veinte dias contados desde esta fecha, realizaré la distribucion de la limosna referida, entre los huérfanos que constaren de las listas que en aquel término me fueren presentadas.

Búrgos 19 de Diciembre de 1854.—José Ciudad.

Ministerio de lo Interior.—Deseando S. M. la REINA Gobernadora evitar á los pueblos confiados al Cetro protector de su augusta Hija los perjuicios que suelen originarse del frecuente cambio de los agentes de la administracion municipal, y teniendo en consideracion que S. M. se propone mandar presentar en breve á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley sobre el arreglo general de Ayuntamientos; ha tenido á bien resolver, despues de oido el dictámen de su Consejo de Ministros, que hasta tanto que se promulgue como tal la mencionada ley, no se haga novedad en la composicion personal de dichas corporaciones, subsistiendo en el ejercicio de los cargos municipales los

que fueron elegidos para servirlos en el presente año con arreglo á los Reales Decretos vigentes; sin perjuicio de que si por circunstancias especiales de algunos pueblos considerase el Gobernador civil respectivo necesaria ó conveniente la variacion de sus actuales concejales, lo haga presente á S. M. para la resolucion oportuna, exponiendo los motivos que aconsejen semejante excepcion.= De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1834. = José María Moscoso de Altamira. = Sr. Gobernador civil de Búrgos.

*Publicase en el Boletín oficial para que llegando á noticia de los pueblos de la Póvincia se observe y cumpla puntualmente en todos ellos esta disposicion soberana. Búrgos 19 de Diciembre de 1834. = José Ciudad.*

#### AVISO OFICIAL.

El Ayuntamiento de Búrgos, ha acordado hacer un dividendo entre los acreedores contra él, por capitales sin interés, y los que siéndolo por solos intereses, han adquirido aquel concepto en virtud de transacion y cesion de parte de su crédito á favor de dicha corporacion: lo cual previene por medio de este periódico á todos los que se hallen en los casos espresados, presenten en el término de ocho dias en la Contaduría de propios y arbitrios del mismo Ayuntamiento al cargo de D. Roman Pano, que vive en la Plaza Mayor, núm. 51, la Certificacion de crédito que tenga para su cotejo y expedirles el libramiento necesario de la cantidad que les corresponda.

Búrgos 18 de Diciembre de 1834. = Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento. = Francisco Mariscal, Secretario.

Los Milicianos Urbanos de la villa de Cenicero han dirigido á S. M. la REINA Gobernadora, por conducto del Gobernador civil de Logroño, la esposicion siguiente:

» Señora: Los Urbanos de Cenicero hemos visto con la mas viva y tierna commocion el rasgo de una generosidad sin ejemplo con que V. M. ha querido premiar tan largamente nuestros pequeños servicios. Cuando las rapaces manos de los enemigos de la patria, saqueando nuestras casas, nos privaron hasta de lo necesario para la vida, estábamos bien seguros de que una mano generosa y bien-hechora cubriría nuestro desabrigo y aliviaria nuestra miseria; pero V. M. traspasando los límites de lo imaginable, ha sorprendido ciertamente la esperanza de unos hombres, que solo se propusieron en sus acciones merecer la estimacion de su adorada Reina, y el aprecio de todos los buenos. Nosotros, al dar á V. M. las gracias mas rendidas por una generosidad que no creemos merecer, sentimos de corazon no poder dar otras muestras de nuestra gratitud, que repetir una y mil veces á V. M. los sagrados juramentos con que nos hemos obligado á morir en defensa de los derechos de vuestra augusta Hija. Por fortuna su nombre y el vuestro son aclamados con placer y entusiasmo por todos los españoles, y el furor impotente de los viles devastadores de la patria brama y espira en las montañas que lo ven nacer; lo que está bien lejos, estos vándalos tomasen una actitud

tan imponente que llegasen á amenazar vuestra persona; y si, lo que es aún más imposible, los españoles todos, desamparados del honor y de las virtudes, faltasen á su deber, nosotros solos volaríamos al rededor del trono, y cuando hubiésemos sucumbido bajo el hierro enemigo, el último que quedase de nuestros compañeros, hasta que abierto el pecho, se inclinase sobre la tierra, haría resonar los vivos á vuestro nombre, y tremolaría en su mano el estandarte de la patria. V. M. sabe que nuestros juramentos no son vanos, y que casi ya en nuestros últimos instantes, nuestros acentos, los últimos suspiros de nuestro corazón, han sido, como serán siempre, por Isabel, por Cristina, y por la patria. Cenicero 28 de noviembre de 1834.—Señora.—A. E. R. P. de V. M.—Teniente comandante, Manuel Ojarte Caballero.—Subteniente, Felix Bastida y Hernaed.—Cabo primero Eleuterio Angulo y Bazan.—Urbano, Luciano Bastida y Hernaed.—Urbano, Pablo Bajanda.»

### VARIEDADES.

#### DEL STATU QUO.

Hemos leído en varios periódicos que en España no hay mas que dos partidos; uno amigo de la Reina doña Isabel II, donde se encuentran los hombres de ilustración, virtudes, saber y patrimonio, y otro amigo del pretendiente, que encierra en sí lo peor de la sociedad en vicios, ignorancia, crueldad, torpeza é inmoralidad. No hay, dicen, aquel *justo medio* que en otras naciones forma el centro ó punto de contacto de dos partidos extremos. Efectivamente, en España no hay *justo medio*, pero hay *medio injusto*; hay *término medio*, hay una cosa que se llama *statu quo*; espliquémonos. Existen entre nosotros una porción de hombres estacionarios, cuya política se reduce á disfrutar sus rentas con tranquilidad, y á quedar siempre encima, sobrenadando en las reformas. Mientras que no les toquen á ellos, como les conserven sus destinos, poco les importa que haya libertad civil ó esclavitud que la monarquía sea absoluta ó templada, que haya ó no haya Cortes. En no metiéndose con ellos, mas que el pobre pueblo viva agoviado de contribuciones, mas que las costumbres se corrompan y cunda la desmoralización. Estos hombres indolentes, polillas del estado, no quieren que las cosas adelanten, y claman sin cesar por el *statu quo*. Ocorre un cambio político: ya muchos de los que nuevamente entran á figurar en los negocios se hacen partidarios del *statu quo*, suponiendo que los demas estan satisfechos. Sucede otro cambio; y nuevos hombres proclaman el *statu quo*, como único medio de consolidar el nuevo orden de cosas. En tiempo de Calomarde se elevó el *statu quo* á axioma político; todo iba bien entonces y debia permanecer de la misma manera, según el dictamen de aquellos empleados; mas hubo cambio; publicóse la amnistía, y algunos hombres de aquel tiempo creyeron haber adelantado lo bastante para decretar el *statu quo*, y ser regidos por el despotismo ilustrado. Hubo nuevo cambio; todo mudó de aspecto, y no faltó todavía en el partido estacionario quien juzgase peligroso continuar la marcha de las leyes, y creyese deber hacer alto, permaneciendo *in statu quo* hasta mejor ocasión. Ultimamente, se ha publicado el Estatuto Real, se han convocado las

Córtes, se han arreglado los partidos judiciales, se organizarán los ayuntamientos, se marcarán las atribuciones de cada autoridad; nuestro ejército entró en Portugal, se ha reconocido á doña María de la Gloria como legítima Reina de aquella nación, y los partidarios del *statu quo* se verán burlados en sus tristes pronósticos y temores, contemplantodo, bien á su pesar, que un ministerio celoso é ilustrado como el actual todo lo puede, cuando abandonando el *statu quo* se pone en movimiento hácia el bien general: que los pueblos nunca pueden permanecer estacionarios, porque, ó bien adelantan hácia la libertad civil, luego que vislumbran la aurora de la ilustracion, ó bien caminan en sentido inverso, retrogradando hasta el embrutecimiento, si llegan á ser esclavizados por el fanatismo político ó religioso: y en fin, que las naciones siempre aspiran á la perfeccion, aunque nunca la alcanzan. Estas verdades, que confiesan todos cuando discurren como particulares, las suelen desconocer abogando por el *statu quo*, cuando hablan como empleados. Ya entonces son peligrosas las reformas; ya no conviene dar mas pasos hácia la ilustracion; ya deben las cosas dejarse á tiempo; el pueblo no está en disposicion de recibir ideas liberales: los españoles estamos muy atrasados; en fin, ya debe adoptarse el *statu quo*. ¡Cuántos daños causa este malaventurado *statu quo*! Destiérrese de entre nosotros, y creamos firmemente que solo abandonando el estado de inercia que aconsejan los estacionarios, podemos adelantar en el camino de las mejoras administrativas, aproximarnos á la perfeccion, y disfrutar de los bienes sin cuento que nos promete la libertad civil consignada en el Estatuto Real, recibido en toda la península con aquel entusiasmo y aprecio que nace de corazones agradecidos á los beneficios de la inmortal Cristina.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Santa Gadea y pueblos que le componen que son Bozón, Portilla, Villanueva, Guinicio, y Montañana, todos distantes mediá legua de dicha villa; su dotacion consiste en 112 fanegas de trigo, pagado por sus respectivos vecinos. Los pretendientes dirijirán sus memoriales hasta el dia 28 del corriente al Procurador general Don Pedro de Uria.

Se halla vacante la plaza de Boticario de la villa de Presencio, cuya dotacion anual consiste en 135 fanegas de trigo, casa devalde, y en lo que se ajuste con los pueblos agregados. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa.

Un caballero Capitan del 15 de linea, que vive en la calle de Caldoares, desea proporcionarse un criado jóven que sepa guisar y cuidar un caballo: el que le acomodase y tubiese personas que abonon su buena conducta, podrá verse con él para tratar de ajuste.